



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Retribución Vercellone - Iosa

VISTO

La RHCD-2025-503-E-UNC-DEC#FD por la cual se designó como Directora y Vicedirector del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho a los Profesores: Dra. **Adriana Laura VERCELLONE**, Leg. 47891, y Dr. **Juan Francisco IOSA**, Leg. 45412, respectivamente;

Y CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2025-503-E-UNC-DEC#FD han sido designados desde el 11 de septiembre de 2025 y mientras durante el mandato decanal, como Directora y Vicedirector del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho;

Lo dispuesto por el reglamento OHCD 03/88 y sus modificatorias RHCD 226/92 y OHCD 1/2025;

Que corresponde definir la forma de retribución por su desempeño en el referido cargo de gestión;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Retribuir las funciones que desempeña la Prof. Dra. **Adriana Laura VERCELLONE**, Leg. 47891, como Directora del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho con un cargo equivalente al de Profesor Titular DSE (Cod. 102) con fondos provenientes del inciso 1 (Fuente 11), desde el 11 de septiembre de 2025 y mientras dure el mandato Decanal.

Art. 2º.- Retribuir las funciones que desempeña el Prof. Dr. **Juan Francisco IOSA**, Leg. 45412, como Vicedirector del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho con un cargo equivalente al de Profesor Titular DSE (Cod. 102) con fondos provenientes del inciso 1 (Fuente 11), desde el 11 de septiembre de 2025 y mientras dure el mandato Decanal.

Art. 3°.- El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.

Art. 4°:- Regístrese, hágase saber, gírese copia a la Dirección de Personal, Dirección de Sueldos y Dirección General de Administración. Oportunamente, archívese.